

## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE OBRA 000039

QUE SE LEVANTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, PARA FORMALIZAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO NÚMERO PD/CIX/159/16 DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CUAXAMALUCAN EN EL CIRCUITO DEL PARQUE INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL I, UBICADA EN: CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL I DEL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA, CONSISTENTE EN: PRELIMINARES, TERRACERÍAS, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, OBRAS DE DRENAJE, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALÉTICA.

### **I. LUGAR, FECHA Y HORA.**

EN LA CALLE CUAXAMALUCAN EN EL CIRCUITO DEL PARQUE INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL I, MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA, SIENDO LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2016, SE REUNIERON EN EL SITIO DE LA OBRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES, CARGOS, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

### **II. NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE Y DEL SUPERINTENDENTE.**

RESIDENTE DE OBRA DESIGNADO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SECODUVI): ING. JAVIER AGUILAR HERNÁNDEZ.

ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA ARRENDAMIENTO RENOVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.: ING. JOSÉ LUIS HUERTA GARCÍA.

### **III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS CUYO CONTRATO SE TERMINA ANTICIPADAMENTE.**

LOS TRABAJOS DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CUAXAMALUCAN EN EL CIRCUITO DEL PARQUE INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL I, UBICADO EN: CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL I DEL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA, CONSISTENTE EN: PRELIMINARES, TERRACERÍAS, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, OBRAS DE DRENAJE, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALÉTICA.



**IV. IMPORTE CONTRACTUAL.**

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 4, 500,787.55 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**V. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS HASTA ANTES DE QUE SE HUBIERA DEFINIDO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

EJERCICIO FISCAL	MONTO DEL CONTRATO (INVERSION TOTAL)	ESTRUCTURA FINANCIERA		
		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
2016	\$ 4,500,787.55	\$ 0.00	\$ 4,500,787.55	\$ 0.00
<b>SUMA:</b>	\$ 4,500,787.55	\$ 0.00	\$ 4,500,787.55	\$ 0.00

EL IMPORTE INCLUYE I.V.A.

**RELACIÓN DE PAGOS EFECUTADOS AL CONTRATISTA:**

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
ANTICIPO	15 - SEP - 2016	\$ 1,350,236.27

EL IMPORTE INCLUYE I.V.A.

RELACION DE ESTIMACIONES Y ESTADO:

000036

ESTIMACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	IMPORTE	IVA	MONTO EJERCIDO	OBSERVACIONES
					NO SE PRESENTARON ESTIMACIONES
TOTAL					

**VI. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS.**

LA OBRA EN MENCIÓN A ESTA FECHA PRESENTA UN AVANCE FÍSICO DEL 0.00 % Y UN AVANCE ECONÓMICO DEL 0.00 %.

**VII. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARON LOS TRABAJOS.**

PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2016, SOLO SE REALIZARON ALGUNOS TRABAJOS DE DESPALME POR MEDIOS MÉCANICOS EN LA FECHA DE INICIO.

**VIII. RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DAN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA ASÍ COMO UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRE EL CONTRATO QUE SE VAYA A TERMINAR ANTICIPADAMENTE.**

LA SECODUVI TENIA ENCOMENDADA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CUAXAMALUCAN EN EL CIRCUITO DEL PARQUE XICOHTÉNCATL I.

CONSTA EN LA BITÁCORA DE OBRA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SEIS, QUE INICIANDO LOS TRABAJOS DE DESPALME POR MEDIOS MECÁNICOS EN EL ÁREA DE TRABAJO, PERSONAL DE LA SEGURIDAD FERROVIARIA DETIENE LOS TRABAJOS ARGUMENTANDO LA INVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA, SOLICITANDO LOS PERMISOS Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA PERMITIR LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS.

000035

SE LE SOLICITA AL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL LA LIBERACIÓN DEL INMUEBLE Y/O ZONA DE CONSTRUCCIÓN, YA QUE LA CONSTRUCCIÓN QUE SOLICITARON ESTÁ DENTRO DEL DERECHO DE VÍA FERROVIARIA Y HASTA LA FECHA NO SE TIENE CONTESTACIÓN.

POR LO ANTERIOR DESCRITO, SE LE INDICA A LA CONTRATISTA DE ESTA SECRETARÍA NO REALIZAR NINGÚN TRABAJO Y SE LE NOTIFICA QUE SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

ES INDISPENSABLE MENCIONAR QUE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA, PROVIENEN DEL PROGRAMA: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL.

EN RAZÓN DE QUE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR ESTA SECRETARÍA A LA CONTRATISTA, NO HAN SIDO LIBERADOS, ES PROCEDENTE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO PD/CIX/159/16 EN VIRTUD DE QUE SE ACTUALIZAN AL CASO CONCRETO LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

*SITUACIÓN LEGAL:* LOS TRABAJOS FUERON INICIADOS EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, SIN EMBARGO FUERON SUSPENDIDOS EN LA MISMA FEHA DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON LA LIBERACIÓN DEL TRAMO Y/O PERMISOS CORRESPONDIENTES.

*SITUACION ADMINISTRATIVA:* NO EXISTE PENALIZACIÓN A LA EMPRESA CONTRATISTA Y LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN NO SON IMPUTABLES A LA DEPENDENCIA.

*SITUACIÓN TÉCNICA:* LOS TRABAJOS PRESENTAN UN AVANCE FÍSICO DEL 0.00 %.

SITUACIÓN ECONÓMICA:

000034

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

EJERCICIO FISCAL	MONTO DEL CONTRATO (INVERSIÓN TOTAL)	ESTRUCTURA FINANCIERA		
		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
2016	\$ 4,500,787.55	\$ 0.00	\$ 4,500,787.55	\$ 0.00
<b>SUMA:</b>	<b>\$ 4,500,787.55</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 4,500,787.55</b>	<b>\$ 0.00</b>

EL IMPORTE INCLUYE I.V.A.

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
ANTICIPO	15 - SEP - 2016	\$ 1,350,236.27

EL IMPORTE INCLUYE I.V.A.

RELACION DE ESTIMACIONES Y ESTADO:

ESTIMACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	IMPORTE	IVA	MONTO EJERCIDO	OBSERVACIONES
					NO SE PRESENTARON ESTIMACIONES
<b>TOTAL</b>					

**IX. ACCIONES TENDIENTES A ASEGURAR LOS BIENES Y EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS.**

EL INMUEBLE, POR SER UNA VÍA DE TRANSITO COMÚN SE ENCUENTRA BAJO LA CUSTODIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL. EL EQUIPO, HERRAMIENTA Y PERSONAL DEL CONTRATISTA FUE RETIRADO AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS.

**X. PERIODO EN EL CUAL SE DETERMINARÁ EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS Y EL IMPORTE AL QUE ASCENDERÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES.**

NO PROCEDE DEBIDO A QUE EL MISMO DÍA DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE SUSPENDEN POR PERSONAL DE LA SEGURIDAD FERROVIARIA, ARGUMENTANDO INVACIÓ DE DERECHO DE VÍA.

SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO PARA CONSTANCIA QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. CONSTE.

POR LA DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

  
\_\_\_\_\_  
ING. JAVIER AGUILAR HERNÁNDEZ  
RESIDENTE DE OBRA

POR LA EMPRESA CONTRATISTA:

ARRENDAMIENTO RENOVACIÓN Y  
COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA  
CONSTRUCCIÓN, S.A. DE .C.V.

  
\_\_\_\_\_  
ING. JOSÉ LUIS HUERTA GARCÍA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

SEC-02-DOP-OF-515/2016  
ASUNTO: Se solicita devolución de anticipo

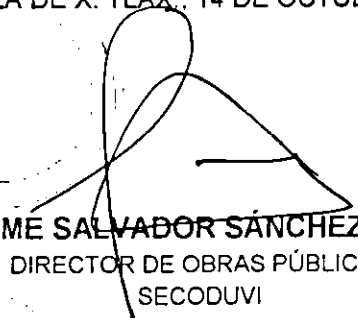
**ING. JOSÉ LUIS HUERTA GARCÍA**  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA  
ARRENDAMIENTO RENOVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN  
DE MAQUINARÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.  
**P R E S E N T E**

Con relación a la obra denominada: "Pavimentación de la Calle Cuaxamalucan en el Circuito del Parque Industrial Xicohténcatl I, ubicada en: Ciudad Industrial Xicohténcatl I, Municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, con número de contrato: PD/CIX/159/16, se solicita la devolución del anticipo de forma inmediata del contrato antes referido, debido a la terminación anticipada y notificada el día 17 de octubre del año en curso. Con fundamento en la Cláusula Vigésima del Contrato y los Artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Cabe señalar que el depósito se le realizó el día 15 de septiembre del año en curso y que deberá reintegrar la cantidad transferida a la brevedad posible con la intención de que no se generen intereses.

En espera de una respuesta favorable, agradezco su atención y consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
TLAXCALA DE X. TLAX., 14 DE OCTUBRE DE 2016

  
**ING. JAIME SALVADOR SÁNCHEZ VÁZQUEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
SECODUVI

C.C.P.- ING. AHER ANTONIO MARTINEZ VARGAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA SU CONOCIMIENTO

Expediente  
Archivo  
JSSV/AAMV/AHJ

RECIBI ORIGINAL  
ING CESAR NAZQUEZ  
29/11/2016



**Arrendamiento Renovación Y  
Comercialización De Maquinaria Para La  
Construcción, S.A. De C.V.**

000031

TLAXCALA, TLAX. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

N° de Oficio: **ARC/PD/CIX/159/16 - 05**

**ASUNTO: REINTEGRO EN ATENCION AL OFICIO NUM. SEC-02-DOP-OF-515/2016**

**C.P IVONNE DE LOS ANGELES ROCHA**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**  
Presenté

Me refiero al contrato número **PD/CIX/159/16** de fecha 07 de Septiembre de 2016 firmado por la Secretaria de Obras Públicas, Desarrolló Urbano y Vivienda, y por **ARRENDAMIENTO RENOVACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION , S.A. DE C.V.**, siendo objeto del mismo la **"PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CUAXAMALUCAN EN EL CIRCUITO DEL PARQUE INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL I, CONSISTENTE EN : PRELIMINARES , TERRACERÍAS, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, OBRAS DE DRENAJE, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALÉTICA. UBICADA EN: CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL I, MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA. "**

Por éste medio le informo a usted, que con motivo del oficio NUMERO SEC-02-DOP-OF-515/2016, referente a la solicitud de la devolución del anticipo, debido a la terminación anticipada a la obra que nos ocupa, con un importe de \$1, 350,236.27 (Un millón trescientos cincuenta mil doscientos treinta y seis pesos 27/100) M.N. IVA Incluido, por lo que debo reintegrarlo con forme a lo solicitado; me permito informar lo siguiente:

Anexo a este documento el cheque que cubre el reintegro del CAPITAL TOTAL DEL ANTICIPO, calculado de acuerdo a la estructura del contrato por el personal de la Dirección Administrativa de la SECODUVI como relaciono a continuación.

N° CONSECUTIVO	N° DE CHEQUE	CONCEPTO	CANTIDAD CON NUMERO	CANTIDAD CON LETRA
1	0009828	CAPITAL	\$1,350,236.27	Un millón trescientos cincuenta mil doscientos treinta y seis pesos 27/100



Arrendamiento Renovación Y  
Comercialización De Maquinaria Para La  
Construcción, S.A. De C.V.

000030

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente



Ing. José Luis Huerta García  
Administrador Único

ARRENDAMIENTO RENOVACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, S.A DE C.V.

C.C.P. ING. AHER ANTONIO MARTINEZ VARGAS - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS VIALES DE LA SECODUVI - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE  
C.C.P. ARCHIVO

**BBVA Bancomer**

000029

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO **63146778**

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha

30 de noviembre de 2016

FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL

\$ \$1,350,236.27

UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.

Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

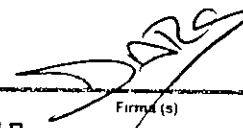
ARRMTO REN Y COM DE MAQ P LA CONST SA DE

RFC: ARC010424 CWA

OFICINA : 0816 EMPRESAS PUEBLA ANIMAS

No DE CUENTA: 00157380216

PUEBLA, PUE.



Firma(s)

0 23 21 5 16 500 1 7 71 00 1 5 7 3 8 0 2 1 6 0 0 0 9 8 2 8

8204

**ASUNTO:** Se notifica terminación anticipada del contrato de Obra Pública número PD/CIX/159/16

**ING. JOSÉ LUIS HUERTA GARCÍA**  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA  
ARRENDAMIENTO RENOVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN  
DE MAQUINARÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.  
Calle Prolongación de la 14 Sur, Núm. 7303  
Colonia Loma Linda, Puebla, Puebla  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente se notifica a usted la terminación anticipada del contrato de obra pública núm. PD/CIX/159/16, suscrito el 7 de septiembre de 2016, mismo que establece un plazo de ejecución de 67 días naturales comprendidos del 15 de septiembre de 2016 al 20 de noviembre de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 65, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a continuación, se dan a conocer a usted los **HECHOS** que sustentan el presente Acuerdo:

**OBRA:** PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CUAXAMALUCAN EN EL CIRCUITO DEL PARQUE INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL I.

**LOCALIDAD:** CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL I

**MUNICIPIO:** TETLA DE LA SOLIDARIDAD

**INVERSIÓN TOTAL PROGRAMADA:** \$ 4,500,787.55

**CONCISTENTE:** PRELIMINARES, TERRACERIAS, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, OBRAS DE DRENAJE, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALÉTICA.

#### ANTECEDENTES

El 3 de agosto de 2016 se elaboró y firmo el Acuerdo de Colaboración que celebran el Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl (FIDECIX) y la Secretaría de Obras Públicas (SECODUVI), con el fin de contratar, ejecutar y supervisar obras públicas por contrato.

#### **1 ADJUDICACIÓN**

Con recursos propios del FIDECIX La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de Tlaxcala, llevó a cabo la Licitación Pública No. DL-054-16 CP, para la obra en comento en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 30, fracción I y 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual se dictó el fallo de Adjudicación a favor de la Empresa: **ARRENDAMIENTO RENOVACIÓN Y**

000027

**COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara "el contratista".

## 2 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

El día 07 de septiembre de 2016, fue suscrito el Contrato de Obra Pública Número PD/CIX/159/16, para la obra PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CUAXAMALUCAN EN EL CIRCUITO DEL PARQUE INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL I, que celebraron por una parte la SECODUVI a través de su titular y, por la otra "el contratista", quién se comprometió a realizar los trabajos objeto del contrato.

Derivado de la naturaleza de los recursos con los que se ejecutaría la obra en el contrato antes mencionado, las partes quedaron sujetas a la aplicación de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

## 3 CUERPOS NORMATIVOS

En cumplimiento a la multicitada ley, a continuación, se dan a conocer a "el contratista" los cuerpos normativos que contienen las disposiciones que fundamentan este acuerdo.

### 3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las compras del sector público, con el objeto de proveer que los recursos económicos de que disponen los Gobiernos Federal, Estatal y del Distrito Federal, serán administrados con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados

### 3.2 Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Del contenido de este cuerpo normativo se desprenden las siguientes disposiciones que fundamentan esta resolución:

- El artículo 30 señala que las obras públicas que se ejecuten por contrato deberán ser adjudicadas mediante los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.

000026

- Los artículos 30, fracción I y 33 del mismo Ordenamiento, regulan la modalidad de contratación de obra bajo el procedimiento de Licitaciones Públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o Municipio respectivo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece esta ley.
- Los artículos 65, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios establecen que se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos o que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado o al Municipio.
- El artículo 67, fracciones III y IV de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que la Dependencia o Entidad deberá pagar tanto los trabajos ejecutados como los gastos no recuperables, siempre y cuando estos sean debidamente comprobados por el "el contratista", de igual manera se determina que cuando se trata de caso fortuito o fuerza mayor, la Dependencia o Entidad correspondiente, terminará lo procedente.
- De acuerdo al artículo 67 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en caso de terminación anticipada, se deberá levantar el acta circunstanciada en la cual es necesario hacer constar el estado en que se encuentra la obra.

### 3.3 ACUERDO DE COLABORACIÓN

El cual fue elaborado sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno y firmado por el representante del FIDECIX y SECODUVI y en relación a las Clausulas Cuarta y vigésima segunda las cuales determinan la corresponsabilidad del cumplimiento a dicho acuerdo de colaboración.

- CUARTA. - "EL FIDECIX" es responsable directo de obtener oportunamente todos los permisos, licencias y dictámenes que emitan las autoridades federales, estatales y municipales, para la ejecución de las "Obras del FIDECIX", por lo que garantiza a la "LA SECODUVI" que puede entrar y realizar los trabajos encomendados sin ningún problema y responsabilidad para ella.
- VIGÉSIMA SEGUNDA. - El presente Acuerdo podrá modificarse, terminarse anticipadamente o cancelarse a solicitud de una de las partes, de común acuerdo o por incumplimiento de los compromisos establecidos por el "FIDECIX", por "LA SECODUVI" o por "AMBAS PARTES", con las responsabilidades a que haya lugar.

000025

### CONCLUSIONES

1. Entre el CONTRATISTA y esta Dependencia existe el Contrato de Obra Pública, número PD/CIX/159/16, regido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y entre otros ordenamientos secundarios, por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Acuerdo de Colaboración celebrado entre el FIDECIX y SECODUVI.
2. En el caso que nos ocupa el plazo de ejecución quedo debidamente establecido en la Cláusula Tercera de dicho Contrato obligándose el contratista a ejecutar la obra del 15 de septiembre de 2016 al 20 de noviembre del 2016.
3. Cabe mencionar que el recurso para la ejecución de la obra proviene del Programa Recursos Propios del FIDECIX.
4. Con fecha 27 de septiembre de 2016 personal de la seguridad ferroviaria detuvo los trabajos debido a la invasión del derecho de vía, solicitando la autorización o permisos correspondientes.
5. El 07 de octubre de 2016 le fue solicitado al Gerente General del Fideicomiso de Ciudad Industrial Xicoténcatl, la liberación del Inmueble y/o zona de construcción, en cumplimiento a la Cláusula CUARTA del Acuerdo de Colaboración celebrado entre EL FIDECIX y LA SECODUVI el 3 de agosto de 2016.
6. Por lo anterior descrito, se le indica a la contratista de esta Secretaría no realizar ningún trabajo y se le notifica que se iniciara el procedimiento de terminación anticipada del contrato, ya que la obra a ejecutar no cuenta con la liberación del Inmueble por parte de EL FIDECIX.
7. En razón de lo anterior, es procedente dar por terminado anticipadamente el Contrato de Obra Pública número PD/CIX/159/16 en virtud de que se actualizan al caso concreto las hipótesis previstas en los Artículos 65, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como las Cláusulas Vigésima del Contrato y la Cuarta y Vigésima Segunda del Acuerdo de Colaboración, los que textualmente dicen:

*[Handwritten signature]*

Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Artículo 65.** Las dependencias, entidades y gobiernos municipales podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades o los ayuntamientos, en su caso, designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado o Municipio del que se trate, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este artículo.

**Artículo 67.** En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos se observará lo siguiente:

I. Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a la dependencia, entidad o gobierno municipal, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

II. En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia, entidad o gobierno municipal precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que se efectuará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito se preverá el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados;

III. Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia, entidad o gobierno municipal pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, y

IV. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, solicitará a la dependencia, entidad o gobierno municipal, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si la dependencia, entidad o gobierno municipal no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Una vez comunicada por la dependencia, entidad o gobierno municipal la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento e rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.

El contratista estará obligado a devolver a la dependencia, entidad o gobierno municipal, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

**Artículo 68.** De ocurrir los supuestos establecidos en el artículo anterior, las dependencias, entidades y gobiernos municipales comunicarán la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al contratista; posteriormente, lo harán del conocimiento del órgano de control interno respectivo, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe en el que se referirá los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

000023

Contrato de Obra Pública Núm. FD/CIX/159/16

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

*"LA SECRETARÍA" PODRÁ DÁR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LA "OBRA", Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCACIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, O POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA "OBRA" EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.*

*CUANDO OCURRÁN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, "LA SECRETARÍA" DEBERÁ LIQUIDAR EN SU CASO A "EL CONTRATISTA" INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE OCURRAN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.*

*"LA SECRETARÍA" DEBERÁ LIQUIDAR EN SU CASO A "EL CONTRATISTA", "LA OBRA" EJECUTADA QUE HUBIERE SIDO ACEPTADA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.*

*"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DEVOLVER A "LA SECRETARÍA" EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA "OBRA", ASÍ COMO EL IMPORTE DEL ANTICIPO QUE LE FUE DEPOSITADO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LOS INTERESES GENERADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DEPOSITO HASTA LA FECHA.*

En mérito de lo anterior y con fundamento en la normatividad y legislación aplicable vigente, es de acordarse y se toma el siguiente:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se da por terminado anticipadamente el Contrato de Obra Pública número PD/CIX/159/16 de fecha siete de octubre de 2016, celebrado entre esta Dependencia con la empresa "ARRENDAMIENTO RENOVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V."



000022

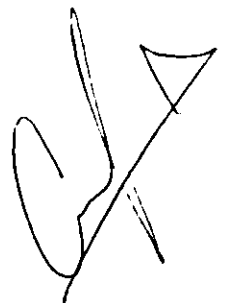
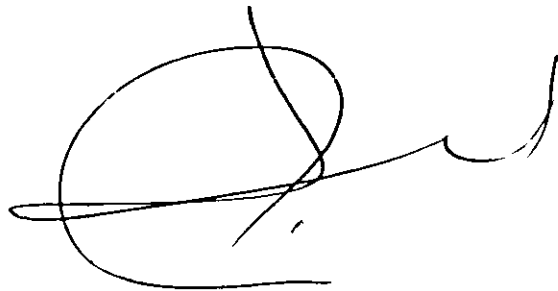
**SEGUNDO.-** En términos del artículo 67 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se procede a levantar el acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra.

**TERCERO.-** Se requiere a "EL CONTRATISTA" para que dentro del término de diez días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha en que se le notifique el presente Acuerdo devuelva al residente y/o supervisor de obra, toda la documentación que le fuera entregada por esta Dependencia para la ejecución de la misma.

**CUARTO.-** Se cita a "EL CONTRATISTA" en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado, ubicadas en Kilómetro 1.5 de la Carretera Tlaxcala – Puebla de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con la finalidad de elaborar, si procediera, el finiquito correspondiente dentro del plazo estipulado en el Párrafo cuarto de la Cláusula Octava del Contrato de referencia.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a "EL CONTRATISTA" en el domicilio que tiene señalado y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el **ARQ. ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE**, a los 17 días del mes de octubre de 2016.



**ING. BERNARDO SEGURA SANCHEZ.  
GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO  
DE CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL.**

000021

**PRESENTE:**

En relación a la obra denominada "PAVIMENTACION DE LA CALLE CUAXAMALUCAN EN EL CIRCUITO DEL PARQUE INDUSTRIAL XICOHTENCATL I" amparada bajo el contrato de obra Pública Número PD/CIX/159/16, y que esta Secretaria ejecuta, misma que le fue notificada mediante Oficio Número SECODUVI-3247/2016 de fecha 20 de septiembre del presente año. Del cual anexo una copia simple.

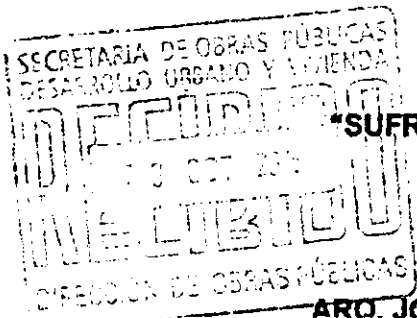
Por medio del presente y en alcance a mi similar No. SECODUVI /3702/2016 de fecha 07 de octubre del presente año en donde se le notificó que contaba Ud. Con 5 días hábiles para la liberación del inmueble en donde se pavimentaría la calle cuaxamalucan, la cual está dentro de los límites del derecho de vía de la empresa Ferrosur, le comento que al no contar con este documento, esta Secretaria a mi cargo a partir de hoy da **INICIO CON LA TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del contrato en referencia.

Sin más por el momento, y en espera de una pronta resolución a lo solicitado, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

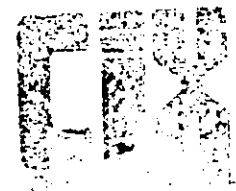
**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

Octubre 17 de 2016.



**ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE,  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA**



19/oct/2016

*[Handwritten signature]*  
14.43

C.C.P LIC. KATHYA TORRES VAZQUEZ - SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO. Para su conocimiento  
ING. SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ - DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECODUVI.-Para su conocimiento.  
ING. AHER A. MARTINEZ VARGAS.- JEFE DEL DEPTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA SECODUVI.- Mismo fin  
ARCHIVO



*[Handwritten signature]*

ING. BERNARDO SEGURA SANCHEZ.  
GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO  
DE CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL.

000020

PRESENTE:

En relación a la obra denominada "PAVIMENTACION DE LA CALLE CUAXAMALUCAN EN EL CIRCUITO DEL PARQUE INDUSTRIAL XICOTENCATL I" amparada bajo el contrato de obra Pública Número PD/CIX7159/16, y que esta Secretaria ejecuta, misma que le fue notificada mediante Oficio Número SECODUVI-3247/2016 de fecha 20 de septiembre del presente año. Del cual anexo una copia simple.

Por medio del presente le solicito la liberación del inmueble y/o zona de construcción, ya que la ubicación de la calle que Ud. Solicitó está dentro del derecho de vía de Ferro Sur, y esta empresa ya no permite continuar con la ejecución de los trabajos, motivo de la obra en referencia, por lo cual es necesario contar con esta liberación del predio en un lapso no mayor a 5 días hábiles, de lo contrario esta Secretaría a mi cargo tendrá que realizar una **TERMINACION ANTICIPADA**, al contrato de obra pública en comento, por no poder ejecutar los trabajos contratados.

Sin más por el momento, y en espera de una pronta resolución a lo solicitado, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
**RECIBIDO**  
07 OCT 2016  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Tlaxcala, Tlax. Octubre 07 de 2016.  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE.**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA

C.C.P. LIC. KATHYA TORRES VAZQUEZ - SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO. Para su conocimiento  
ING. SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ - DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECODUVI.-Para su conocimiento.  
ING. AHERA MARTINEZ VARGAS - JEFE DEL DEPTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA SECODUVI.- Mismo fin  
ARCHIVO

**RECIBIDO**  
10 OCT 2016  
DESPACHO DEL  
SECRETARIO



10 OCT 2016 9:57  
Maicela Corrao

**RECIBIDO**  
07/OCT/2016  
15:06 pm

2016/10/09  
O.V. AGUIAR  
09/OCT/2016

Handwritten signature

**MEMORÁNDUM**

**PARA: ING. CARMEN PADILLA MORALES.**  
**SECRETARIA TECNICA**

**DE: ING. AHER ANTONIO MARTINEZ VARGAS.**  
**JEFE DEL DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA VIAL.**

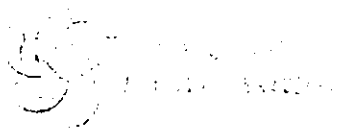


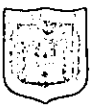
Envío a Usted, documentación original de Cierres de Obra ejercicio 2016 y documentación complementaria; como se en lista en la siguiente tabla:

CONTRATO	OBRA	RESIDENTE	DOCUMENTO QUE SE ENTREGA
PF/DR/041/16	REHABILITACION DE LA CARRETERA TERRENATE - LA COLONIA - TIPIZILA - EMILIANO ZAPATA	ING. JOSE LUIS CRUZ BAUTISTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICIO DE TERMINO DE OBRA COPIA ✓</li> <li>• OFICIO DE VERIFICACION DE LOS TRABAJOS ✓</li> <li>• OFICIO DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS ✓</li> <li>• ACTA DE ENTREGA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS ✓</li> <li>• FIANZA ORIGINAL FIANZAS ASERTA ✓</li> <li>• OFICIO DE ELABORACION DE FINIQUITO ✓</li> <li>• ACTA DE FINIQUITO CON ANEXO ✓</li> <li>• ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS ✓</li> <li>• BITACORA ELECTRONICA ✓</li> </ul>
PD/SECODUVI/045/16	CABLEADO SUBTERRANEO EN EL ACCESO PRINCIPAL Y PRIMER CUADRO DEL CENTRO DE POBLACION DE SAN COSME MAZATECOCHCO	ING. RAYMUNDO JIMENEZ PICAZO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICIO DE TERMINO DE OBRA COPIA ✓</li> <li>• OFICIO DE VERIFICACION DE LOS TRABAJOS ✓</li> <li>• OFICIOS DE CORRECCION DE LOS TRABAJOS Y REPORTE FOTOGRAFICO ✓</li> <li>• OFICIO DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS ✓</li> <li>• ACTA DE ENTREGA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS ✓</li> <li>• FIANZA ORIGINAL FIANZAS ASERTA ✓</li> <li>• OFICIO DE ELABORACION DE FINIQUITO ✓</li> <li>• ACTA DE FINIQUITO CON ANEXO ✓</li> <li>• ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS ✓</li> <li>• BITACORA CONVENCIONAL ✓</li> </ul>
PF/FMTA/053/16	REHABILITACION DE LA CARRETERA APIZACO-RAMAL A MORELOS DEL KM 0+000 AL KM 5+509.76	ING. JOSE LUIS CRUZ BAUTISTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICIO DE TERMINO DE OBRA COPIA ✓</li> <li>• OFICIO DE VERIFICACION DE LOS TRABAJOS ✓</li> <li>• OFICIO DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS ✓</li> <li>• ACTA DE ENTREGA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS ✓</li> <li>• FIANZA ORIGINAL FIANZAS MONTERREY ✓</li> </ul>



			<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICIO DE ELABORACION DE FINIQUITO</li> <li>• ACTA DE FINIQUITO CON ANEXO</li> <li>• ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS</li> <li>• BITACORA ELECTRONICA</li> </ul>
PD/SECODUVI/067/16	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN SAN BERNARDINO CONTLA, SEGUNDA ETAPA	ING. JOSE LUIS CRUZ BAUTISTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICIO DE TERMINO DE OBRA COPIA</li> <li>• OFICIO DE VERIFICACION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• OFICIO DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• ACTA DE ENTREGA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS</li> <li>• FIANZA ORIGINAL FIANZAS DORAMA</li> <li>• OFICIO DE ELABORACION DE FINIQUITO</li> <li>• ACTA DE FINIQUITO CON ANEXO</li> <li>• ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS</li> <li>• BITACORA CONVENCIONAL III TOMOS</li> </ul>
PD/PRODERMAGICO/075/16	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE APIZACO, TERCERA ETAPA	ING. JOSE LUIS CRUZ BAUTISTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICIO DE TERMINO DE OBRA COPIA</li> <li>• OFICIO DE VERIFICACION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• OFICIO DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• ACTA DE ENTREGA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS</li> <li>• FIANZA ORIGINAL FIANZAS INSURGENTES</li> <li>• OFICIO DE ELABORACION DE FINIQUITO</li> <li>• ACTA DE FINIQUITO</li> <li>• ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS</li> <li>• BITACORA ELECTRONICA</li> </ul>
PD/SECODUVI/106/16	SUBESTACION ELECTRICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UBR DE SAN MATIAS TEPETOMATITLAN	ING. JOSE LUIS CRUZ BAUTISTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BITACORA CONVENCIONAL</li> </ul>
PD/SECODUVI/113/16	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AL ACCESO PRINCIPAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES " APIZACO B"	ING. JAVIER AGUILAR HERNANDEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTA DE ENTREGA A BENEFICIARIOS ORIGINAL</li> </ul>
PD/CIX/159/16	PAVIMENTACION DE LA CALLE CUAXAMALUCAN EN EL CIRCUITO DEL PARQUE INDUSTRIAL XICOHTENCATL I	ING. JAVIER AGUILAR HERNANDEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CIERRE ANTICIPADO</li> <li>• ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TERMINACION ANTICIPADA</li> <li>• OFICIO DE DEVOLUCION DE ANTICIPO</li> <li>• COPIA DE CHEQUE</li> <li>• BITACORA CONVENCIONAL</li> </ul>
PD/CIX/160/16	REHABILITACION DE LA CALLE TEPETZALA DENTRO DEL CIRCUITO DEL CIX I	ING. JAVIER AGUILAR HERNANDEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICIO DE VERIFICACION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• OFICIO DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• ACTA DE ENTREGA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS</li> <li>• FIANZA ORIGINAL FIANZAS ATLAS</li> <li>• OFICIO DE ELABORACION DE FINIQUITO</li> <li>• ACTA DE FINIQUITO CON ANEXOS</li> <li>• ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS</li> <li>• BITACORA CONVENCIONAL</li> </ul>





<p>PD/SECODUVI/200/16</p>	<p>RETIRO DE MATERIAL ORGANICO, RASTREO Y SEMBRADO DE DIFERENTES ESPECIES(PLANTAS) EN GAZAS DE BULEVARD APIZACO - ATLIHUETZIA - AMAXAC</p>	<p>ING. RAYMUNDO JIMENEZ PICAZO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICIO DE TERMINO DE OBRA COPIA</li> <li>• OFICIO DE VERIFICACION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• OFICIO DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• ACTA DE ENTREGA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS</li> <li>• FIANZA ORIGINAL FIANZAS ASERTA</li> <li>• OFICIO DE ELABORACION DE FINIQUITO</li> <li>• ACTA DE FINIQUITO CON ANEXO</li> <li>• ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS</li> <li>• BITACORA CONVENCIONAL</li> </ul>
<p>PD/PEI/211/16</p>	<p>PROYECTO EJECUTIVO DEL PUENTE PEATONAL DEL CRUCE DE LA BARRANCA SAN BARTOLOME Y PERIFERICO LAZARO CARDENAS EN LA CD CALPULALPAN</p>	<p>ING. JOSE LUIS CRUZ BAUTISTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICIO DE TERMINO DE OBRA COPIA</li> <li>• OFICIO DE VERIFICACION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• OFICIO DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• ACTA DE ENTREGA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS</li> <li>• FIANZA ORIGINAL FIANZAS INSURGENTES</li> <li>• OFICIO DE ELABORACION DE FINIQUITO</li> <li>• ACTA DE FINIQUITO</li> <li>• ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS</li> <li>• BITACORA CONVENCIONAL</li> </ul>
<p>PD/PEI/219/16</p>	<p>SEMBRADO DE PASTO TIPO PERUANO EN GUIAS EN TALUDES DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO CIUDAD JUDICIAL</p>	<p>ING. RAYMUNDO JIMENEZ PICAZO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICIO DE TERMINO DE OBRA COPIA</li> <li>• OFICIO DE VERIFICACION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• OFICIO DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• ACTA DE ENTREGA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS</li> <li>• FIANZA ORIGINAL FIANZAS ASERTA</li> <li>• OFICIO DE ELABORACION DE FINIQUITO</li> <li>• ACTA DE FINIQUITO CON ANEXO</li> <li>• ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS</li> <li>• BITACORA CONVENCIONAL</li> </ul>
<p>PD/PEI/221/16</p>	<p>REHABILITACION DEL PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE CEDROS PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE ATEMPAN TLAXCALA Y COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE LOS BERGANTINES</p>	<p>ING. JOSE LUIS CRUZ BAUTISTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICIO DE TERMINO DE OBRA COPIA</li> <li>• OFICIO DE VERIFICACION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• OFICIO DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• ACTA DE ENTREGA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS</li> <li>• FIANZA ORIGINAL FIANZAS MAPFRE</li> <li>• OFICIO DE ELABORACION DE FINIQUITO</li> <li>• ACTA DE FINIQUITO CON ANEXOS</li> <li>• ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS</li> <li>• BITACORA CONVENCIONAL</li> </ul>
<p>PD/PEI/222/16</p>	<p>REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE CEDROS PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE ATEMPAN TLAXCALA Y COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE DE LOS BERGANTINES</p>	<p>ING. JAVIER AGUILAR HERNANDEZ</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICIO DE VERIFICACION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• OFICIO DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• ACTA DE ENTREGA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS</li> <li>• FIANZA ORIGINAL FIANZAS MAPFRE</li> </ul>





			<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICIO DE ELABORACION DE FINIQUITO</li> <li>• ACTA DE FINIQUITO CON ANEXOS</li> <li>• ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS</li> <li>• BITACORA CONVENCIONAL</li> </ul>
PD/PEI/224/16	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA AVENIDA REVOLUCION	ING. JAVIER AGUILAR HERNANDEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICIO DE VERIFICACION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• OFICIO DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS</li> <li>• ACTA DE ENTREGA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS</li> <li>• FIANZA ORIGINAL FIANZAS ASERTA</li> <li>• OFICIO DE ELABORACION DE FINIQUITO</li> <li>• ACTA DE FINIQUITO CON ANEXOS</li> <li>• ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS</li> <li>• BITACORA CONVENCIONAL</li> </ul>

Sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier aclaración al respecto.

TLAXCALA, TLAX, 05 DE ENERO DE 2017

C.c.p.- Dirección de Obras de la SECODUVI.- Para su conocimiento.-Presente  
C.c.p.- Minutario.  
AAMV/mih.

